

Visto

La Ordenanza N° 4631/25, sancionada oportunamente por este Honorable Concejo Deliberante, la cual establecía un canon extraordinario para la finalización de obras de infraestructura intramuros en el Parque Industrial Adrián P. Urquía; y

Considerando

Que la citada normativa fue concebida de manera preventiva y consensuada con los empresarios radicados en el predio, con el objetivo de garantizar financieramente la culminación de obras necesarias para el sector.

Que, durante el transcurso de la planificación y ejecución de los trabajos, la administración de los fondos provenientes del canon ordinario que abonan mensualmente las empresas radicadas en el Parque Industrial resultó suficiente para hacer frente a las erogaciones de dichas obras.

Que, al haberse cubierto los costos de infraestructura mediante la correcta afectación de la recaudación ordinaria mensual, resulta técnica y administrativamente procedente dejar sin efecto el cobro del canon extraordinario, cumpliendo con el objetivo de obra sin generar una carga tributaria adicional al sector productivo local.

Que, desde el punto de vista contable, las partidas presupuestarias creadas e incrementadas mediante los Artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la citada ordenanza ya han sido consolidadas en el sistema de la administración municipal.

Que, en consecuencia, resulta legislativamente correcto derogar de manera parcial la Ordenanza N° 4631/25, anulando la exigencia tributaria extraordinaria, pero manteniendo firme el andamiaje presupuestario de las obras ejecutadas.

POR ELLO:

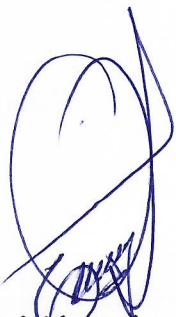
EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 4782/26


Adrián Zalazar
Secretario Concejo Deliberante

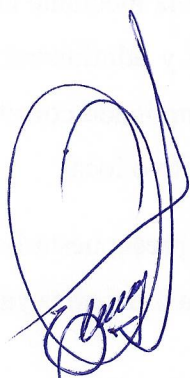

Miguel Marengo
Presidente Concejo Deliberante

Art. 1º.- DERÓGANSE los Artículos 1º, 2º y 3º de la Ordenanza N° 4631/25, dejándose sin efecto el establecimiento, determinación y reglamentación de cobro del canon extraordinario aplicable a propietarios de terrenos en el Parque Industrial para finalización de obras.

Art. 2º.- RATIFÍCASE la plena vigencia de los Artículos 4º, 5º, 6º y 7º de la Ordenanza N° 4631/25, manteniendo firmes y válidas las creaciones e incrementos de las partidas presupuestarias allí dispuestas.

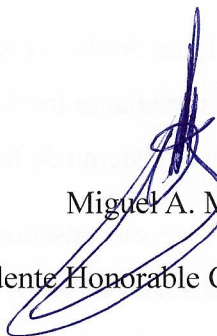
Art. 3º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 13 días del mes de Julio del año 2026.



Adrián Zalazar

Secretario Honorable Concejo Deliberante



Miguel A. Marengo

Presidente Honorable Concejo Deliberante